

2255

802

28-6-78

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y las Impresas "Immo-
biliaria Menrique, S.A." y Supermercado
Garcia C por A. - (Contrato de venta y auto-
rización de pago al Ing. Rafael V. Bisont)

GOBIERNO DOMINICANO



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de junio de 1978.-

Núm.00187:

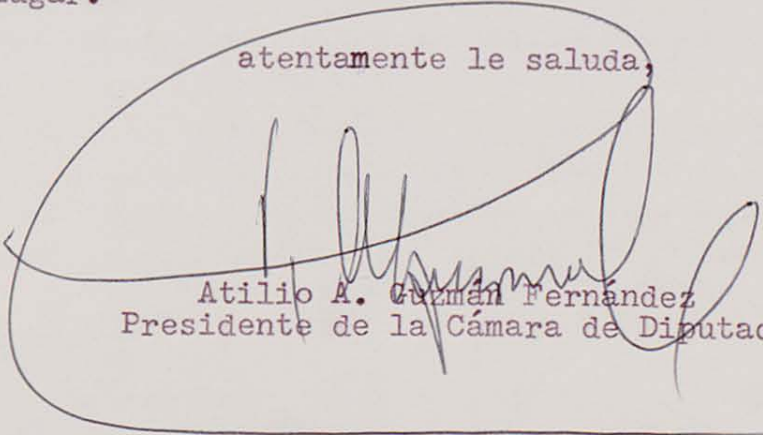
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.203, de fecha 14 de junio de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano autoriza a las empresas "Inmobiliaria Manrique, S.A." y Supermercado García, C. por A.", a efectuar pagos al Ing. Rafael V. Bisonó, que ascienden a la suma de RD\$172,030.42, para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial "Los Jardines", no pagado a dicho ingeniero contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente la suma de RD\$882,746.58.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de junio de 1978.-

Núm.00187:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.203, de fecha 14 de junio de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano autoriza a las empresas "Inmobiliaria Manrique, S.A." y Supermercado García, C. por A.", a efectuar pagos al Ing. Rafael V. Bisonó, que ascienden a la suma de RD\$172,030.42, para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial "Los Jardines", no pagado a dicho ingeniero contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente la suma de RD\$882,746.58.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta y Autorización de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre el Estado Dominicano; las firmas Inmobiliaria Manrique, S.A., Supermercado García, C. por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta y Autorización de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses; las firmas Inmobiliaria Manrique, S.A., representada por su Presidente, señor Marcial Corral Manrique; Supermercado García, C. por A., representado por su Presidente, señor Julio García Fernández, y el Ing. Rafael V. Bisonó, por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta a las firmas Inmobiliaria Manrique, S.A. y Supermercado García, C. por A., una porción de terreno con una extensión superficial de 16,699.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicado en el Km. 6½ de la Autopista Duarte, de esta Ciudad, por la suma total de RD\$733,596.96, y autoriza a las indicadas firmas a efectuar pagos al señor Ing. Rafael V. Bisonó, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42, para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial "Los Jardines", no pagado a la fecha por el Estado Dominicano al Ing. Rafael V. Bisonó, contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente la suma de RD\$882,746.58, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.492

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

14 LEGISLATURA del DE 1978

REGISTRADA AL No. 878

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de enero 1978

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta y Autorización de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre el Estado Dominicano; las firmas Inmobiliaria Manrique, S.A., Supermercado García, C. por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta y Autorización de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses; las firmas Inmobiliaria Manrique, S.A., representada por su Presidente, señor Marcial Corral Manrique; - Supermercado García, C. por A., representado por su Presidente, señor - Julio García Fernández, y el Ing. Rafael V. Bisonó, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a las firmas Inmobiliaria Manrique, S.A. y Supermercado García, C. por A., una porción de terreno con una extensión superficial de 16,699.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicado en el Km. 6½ de la Autopista Duarte, de esta Ciudad, por la suma total de \$3733,596.96, y autoriza a las indicadas firmas a efectuar pagos al señor Ing. Rafael V. Bisonó, - que asciendan a la suma de \$172,050.42, para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial "Los Jardines", no pagado a la fecha por el Estado Dominicano al Ing. Rafael V. Bisonó, - contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de \$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente la suma de \$382,746.58, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.492

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES,

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta y Autorización de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre el Estado Dominicano; las firmas Inmobiliaria Manrique, S.A., Supermercado García, C.por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó. - **PAG 2**

ASUNTO: Manrique, S.A., Supermercado García, C.por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó.

dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de marzo de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; de otra parte, las firmas INMOBILIARIA MANRIQUE, S.A., Sociedad Anónima, debidamente representada en este acto por su Presidente , señor MARCIAL CORRAL MANRIQUE, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.172840, serie 1ra., con sello hábil; y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., Compañía por Acciones, ambas establecidas de acuerdo con las leyes de la República, con domicilio y asiento social en esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representado en este acto por su Presidente, señor JULIO GARCIA FERNANDEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.79327, serie 1ra., con sello hábil; y de la otra parte; el ING. RAFAEL V. BISONO, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.48691, serie 31, con sello hábil, Registro Electoral No.1655525, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

CONTRATO SUPLETORIO DE VENTA

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, vendió en favor de las firmas INMOBILIARIA MANRIQUE, S.A, y SUPERMERCADO GARCIA, C.POR A., según contrato de fecha 30 de julio de 1973, debidamente legalizado, y en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de julio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 16,699.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicado en el Km. 6½ de

CONGRESO NACIONAL

1^{ra} LEGISLATURA del DE 1978

REGISTRADA AL No. 858

en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de —

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de Junio 1978

Heriberto Ayala

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 Res. Aprob. del Contrato de Venta y Autorización de
 Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre
 El Estado Dominicano, las firmas Inmobiliaria Manrique S.A., Supermercado García, C.por A., y el Ing.
 Rafael V. Bisonó.

ASUNTO

PAG 3

la Autopista Duarte, de esta Ciudad, porción de terreno y mejoras que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos actuales: Al Norte, Calle en Proyecto; Al Este, Calle en Proyecto y Parcela No.17-Prov.-Resto; Al Sur, resto de la misma Parcela No.17-Prov., y al Oeste, Calle en Proyecto". - - - - -

SEGUNDO: El precio de la venta precedentemente descrita fué por la suma de RD\$733,596.96 (SETECIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100), pagadera en la siguiente forma: la cantidad de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO) como pago inicial ya pagada por las firmas compradoras mediante los recibos Nos.215717, 215718, 241094, 241252, 242218, 277796, 331388, 331389, 335234, 336474, 337866 y 370457, de fechas 20 de diciembre de 1971, 9 y 18 de enero, 22 y 25 de febrero, 20 de marzo, 19 de abril, 3 y 19 de mayo y 27 de junio de 1972, expedidos a favor de las firmas compradoras por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad; la suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO) que deben pagar dichos compradores en la fecha en que dicho edificio esté completamente terminado y apto para ser utilizado por los compradores y el valor restante ascendente a la suma de RD\$633,596.96 (SEISCIENTOS TREINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) cada una, a excepción de la última que es de RD\$3,596.96 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO a través de su representante, por medio del presente Contrato AUTORIZA a las indicadas firmas a efectuar pagos al señor ING. RAFAEL V. BISONO, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42 (CIENTO SETENTIDOS MIL TREINTA PESOS ORO CON 42/100), para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial "Los Jardines", no pagado a la fecha por el ESTADO DOMINICANO al ING. RAFAEL V. BISONO, contratista de la obra, ya que el costo total de dicho Centro Comercial "Los Jardines" ascendió a la suma total de RD\$1,054,777.00 (UN MILLON CINCUENTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO), del cual solo el ESTADO DOMINICANO ha abonado a la fecha la cantidad de RD\$882,746.58 (OCHOCIENTOS OCHENTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTISEIS PESOS ORO CON 58/100), quedando un saldo pendiente de RD\$172,030.42 (CIENTO SETENTIDOS MIL TREINTA

5

1^{ra} LEGISLATURA 210 DE 1979
REGISTRADA AL No. 838
en el folio — del libro letra X
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de veis
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 14 de Junio, 1978.
José S. de Amable
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta y Autorización
 de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre
 el Estado Dominicano, las firmas Inmobiliaria Manrique,
 S.A., Supermercado García, C.por A., y el Ing.
 Rafael V. Bisonó.-

ASUNTO

4

PESOS ORO CON 42/100).

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que los pagos que efectuarán las firmas INMOBILIARIA MANRIQUE, S.A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., en manos del Ing. RAFAEL V. BISONO, deberán ser efectuados tan pronto como el Centro Comercial precedentemente indicado, esté completamente terminado y en condiciones aptas para ser utilizado por los compradores (DEUDORES), de conformidad con el siguiente programa: Un Primer pago de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO) y el resto mediante veintiseis (26) pagos mensuales por un valor de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) y un último pago de RD\$2,030.42 (DOS MIL TREINTA PESOS ORO CON 42/100), pagando además los compradores (Segunda Parte), al ESTADO DOMINICANO la suma de RD\$2,969.58 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE PESOS ORO CON 58/100), para completar la mensualidad de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), estipulada en el contrato de fecha 30 de julio de 1973, ya citado. - - - - -

QUINTO: Se establece por medio del presente contrato, que las firmas deudoras al ser satisfecha la acreencia del ING. RAFAEL V. BISONO, en la forma más arriba indicada, continuarán pagando en manos del ESTADO DOMINICANO a través de su representante, al tenor de lo consignado en la Cláusula Segunda del citado Contrato de venta de fecha 30 de julio de 1973, en el entendido de que los pagos serán liberatorios para las ya indicadas firmas deudoras INMOBILIARIA MANRIQUE, S.A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., y deducibles del monto del saldo insoluto pendiente a la fecha por dichas firmas con el ESTADO DOMINICANO por parte del precio no pagado de la ya indicada venta. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
 Administradora General de Bienes Nacionales.-

12 LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 838

en el folio 1 del libro letra Z

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de —

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de junio 1978

Jefe de las Oficinas del Senado

Pais G. de Arceles



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta y Autorización de
Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre -
el Estado Dominicano, las firmas Inmobiliaria Manrique, S.A., Supermercado García, C.por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó. 5

POR INMOBILIARIA MANRIQUE, S.A.,

MARCIAL CORRAL MANRIQUE,
PRESIDENTE.

POR EL SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A.,

JULIO GARCIA FERNANDEZ,
PRESIDENTE.

ING. RAFAEL V. BISONO.

YO, DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES, MARCIAL CORRAL MANRIQUE, JULIO GARCIA FERNANDEZ e ING. RAFAEL V. BISONO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado - bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT,
Abogado-Notario Público.

14 LEGISLATURA 24 DE 1978

REGISTRADA AL No. B 38
en el folio — del libro letra X

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de veis

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de junio 1978

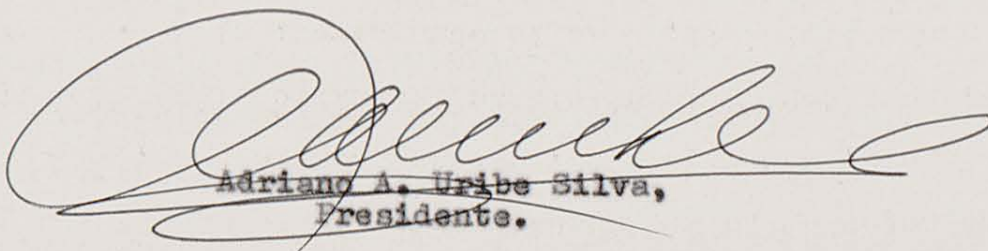
Arís de Amador
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

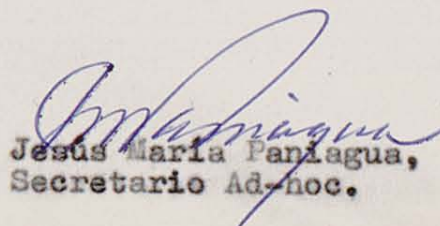
Res. Aprob. del Contrato de Venta y Autorización de
pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre
ASUNTO el Estado Dominicano, las firmas Inmobiliaria Manrique,
S.A., Supermercado García, C.por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó. PAG 6

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Jesus Maria Paniagua,
Secretario Ad-hoc.

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

Leg. LEGISLATURA 2da. DE 1978
REGISTRADA AL No. 838
en el folio — del libro letra K
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de —
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, 14 de Junio 1978
Benigno de Cevallos
Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
14 de junio de 1978

00203

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta y Autorización de pago, mediante el cual el Estado Dominicano autoriza a las empresas "Inmobiliaria Manrique, S.A." y "Supermercado García, C.por A.", a efectuar pagos al Ing. Rafael V. Bisónó, que ascienden a la suma de RD\$172,030.42, para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial Los Jardines, no pagado a dicho ingeniero contratista de la obra, ya que el costo total de dicho Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiéndose abonado hasta ahora unicamente la suma de RD\$882,746.58.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA NA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de marzo de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; de otra parte. las firmas INMOBILIARIA MANRIQUE, S.A., sociedad anónima, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor MARCIAL - CORRAL MANRIQUE, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.172840, serie Ira., con sello hábil; y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., compañía por acciones, ambas establecidas de acuerdo con las leyes de la República, con domicilio y asiento social en esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representado en este acto por su Presidente, señor JULIO GARCIA FERNANDEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.79327, serie Ira., con sello hábil; y de la otra parte; el ING. RAFAEL V. BISONO, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.48691, serie 31, con sello hábil, Registro Electoral No. 1655525, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

CONTRATO SUPLETORIO DE VENTA:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, vendió en favor de las firmas INMOBILIARIA MANRIQUE, S.A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., según contrato de fecha 30 de julio de 1973, debidamente legalizado, y en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de julio de = = =

1973, expedido por el Poder Ejecutivo, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 16,699.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio destinado al Centro Comercial "Los Jardines", ubicado en el Km. 6½ de la Autopista Duarte, de esta ciudad, porción de terreno y mejoras que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte, Calle en Proyecto; al Este, Calle en Proyecto y Parcela No.17-Prov.-Resto; al Sur, resto de la misma parcela No.17-Prov., y al Oeste, Calle en Proyecto." = =

SEGUNDO: El precio de la venta precedentemente descrita fué por la suma de RD\$733,596.96 (SETECIENTOS TREINTITRES MIL QUINIEN TOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100), pagadera en la siguiente forma: la cantidad de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO) como pago inicial ya pagada por las firmas compradoras mediante los recibos Nos.215717, 215718, 241094, 241252, 242218, 277796, 331388, 331389, 335234,336474, 337866 y 370457, de fechas 20 de diciembre de 1971, 9 y 18 de enero, 22 y 25 de febrero, 20 de marzo, 19 de abril, 3 y 19 de mayo y 27 de junio de 1972, expedidos a favor de las firmas compradoras por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad; la suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO) que deben pagar dichos compradores en la fecha en que dicho edificio este completamente terminado y apto para ser utilizado por los compradores y el valor restante ascendente a la suma de RD = = = = \$633,596.96 (SEISCIENTOS TREINTITRES MIL QUINIEN TOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) cada una, a excepción de la última que es de RD\$3,596.96 (TRES MIL QUINIEN TOS NOVENTISEIS PESOS ORO CON 96/100). = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO a través de su representante, por medio del presente contrato AUTORIZA a las indicadas firmas a efectuar pagos al señor ING. RAFAEL V. BISONO, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42 (CIENTO SETENTIDOS MIL TREINTA PESOS ORO CON 42/100), para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial "Los Jardines", no pagado a la fecha por el ESTADO DOMINICANO al ING. RAFAEL V. BISONO, contratatis

ta de la obra, ya que el costo total de dicho Centro Comercial "Los Jardines" ascendió a la suma total de RD\$1,054,777.00 (UN MILLON CINCUENTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO), del cual solo el ESTADO DOMINICANO ha abonado a la fecha la cantidad de RD\$882,746.58 (OCHOCIENTOS OCHENTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTISEIS PESOS ORO CON 58/100), quedando un saldo pendiente de RD\$172,030.42 (CIEN TO SETENTIDOS MIL TREINTA PESOS ORO CON 42/100).

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que los pagos que efectuarán las firmas INMOBILIARIA MANRIQUE, S.A., y SUPERMERCADO GARCIA, C. por A., en manos del ING. RAFAEL V. BISONO, deberán ser efectuados tan pronto como el Centro Comercial precedentemente indicado, esté completamente terminado y en condiciones aptas para ser utilizado por los compradores (DEUDORES), de conformidad con el siguiente programa: Un Primer pago de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO) y el resto mediante veintiseis (26) pagos mensuales por un valor de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) y un último pago de RD\$2,030.42 (DOS MIL TREINTA PESOS ORO CON 42/100), pagando además los compradores (Segunda Parte), al ESTADO DOMINICANO la suma de RD\$2,969.58 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE PESOS ORO CON 58/100), para completar la mensualidad de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), estipulada en el contrato de fecha 30 de Julio de 1973, ya citado. = = = = =

QUINTO: Se establece por medio del presente contrato, que las firmas deudoras al ser satisfecha la acreencia del ING. RAFAEL V. BISONO, en la forma más arriba indicada, continuarán pagando en manos del ESTADO DOMINICANO a través de su representante, al tenor de lo consignado en la Cláusula Segunda del citado Contrato de venta de fecha 30 de julio de 1973, en el entendido de que los pagos serán liberatorios para las ya indicadas firmas deudoras INMOBILIARIA MANRIQUE, S.A. y SUPERMERCADO GARCIA, C. POR A., y deducibles del monto del saldo insoluto pendiente a la fecha por dichas firmas con el ESTADO DOMINICANO por = = = = =



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

16287

13 JUN. 1978

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional - por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los siguientes contratos:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana la totalidad de la Parcela 103 del D.C. No.3 del Municipio de Cabrera, Sección Abreu, Provincia de María Trinidad Sánchez, con área de 20 Has., 18 As., 82 Cas., y sus mejoras, adquirida a su vez de los señores Simeón Gil Alcequiez y compartes, por la suma de RD\$41,730.00, pagadera en su totalidad al momento de suscribirse el contrato.

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la empresa

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

16287

-2-

Fertilizantes Santo Domingo, C. por A. (PERSAN), varias porciones de terreno dentro de las parcelas Nos.17-A y 223-parte, todas del D.C. No.7 del Distrito Nacional, a cambio de una porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-B-refundida del D.C. No.7 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$115,104.00.

c) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano autoriza a las empresas "Inmobiliaria Manrique, S. A." y "Supermercado García, C. por A.", a efectuar pagos al Ing. Rafael V. Bisonó, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42, para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial Los Jardines, no pagado por el Estado a dicho ingeniero contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente la suma de RD\$882,746.58. El anexo contrato modifica el Contrato de fecha 30 de julio de 1973, suscrito entre las indicadas partes y aprobado mediante Resolución del Congreso Nacional No.578, de fecha 18 de octubre de 1973, publicado en la Gaceta Oficial No.9318.

Espero, pues, que los señores legislado-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

16287

-3-

res impartirán su voto afirmativo a los contratos anexos -
que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de junio de 1978.-

No.00199.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.16287, de fecha 13 de junio del año en curso anexo al cual remitió los Contratos:

- a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano -
traspasa a título de venta en favor del Banco Central de -
la República Dominicana la totalidad de la Parcela 103 del
D. C. No.3 del Municipio de Cabrera, Sección Abreu, Provin-
cia de María Trinidad Sánchez,
- b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano -
traspasa a título de permuta en favor de la empresa Ferti-
lizantes Santo Domingo, C. por A. (FERSAN), varias porciones
de terreno dentro de las parcelas Nos.17-A y 223-parte, to-
das del D. C. No.7 del Distrito Nacional, a cambio de una
porción de terreno con área de 14,368.00 metros cuadrados,
dentro de la Parcela No.17-B-refundida del D. C. No.7 del
Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$115,104.00.
- c) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano au-
toriza a las empresas "Inmobiliaria Manrique, S. A." y -
"Supermercado García, C. por A.", a efectuar pagos al Ing.
Rafael V. Bisonó, que asciendan a la suma de RD\$172,030.42,

...../

-2-

para satisfacer parte del costo de las mejoras que constituyen el Centro Comercial Los Jardines, no pagado por el Estado a dicho ingeniero contratista de la obra, ya que el costo total del Centro Comercial ascendió a la suma de RD\$1,054,777.00, habiendo abonado hasta ahora únicamente la suma de RD\$882,746.58.

Pláceme participarle que el senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los Referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



v.m.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 6614

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

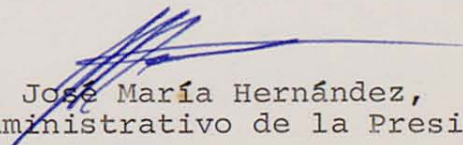
10 MAR. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta y autorización de Pago suscrito entre el Estado Dominicano, las firmas Inmobiliaria Manrique S.A., Supermercado García C. por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó, en fecha 20 de abril de 1978, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del presente año y registrada con el No.802.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.

Núm:

6614

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 MAR. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta y autorización de Pago suscrito entre el Estado Dominicano, las firmas Inmobiliarias Manrique S.A., Supermercado García C. por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó, en fecha 20 de abril de 1978, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del presente año y registrada con el No. 802.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.

Núm: 6614

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 MAR. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta y autorización de Pago suscrito entre el Estado Dominicano, las firmas Inmobiliarias Manrique S.A., Supermercado García C. por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó, en fecha 20 de abril de 1978, ha sido promulgada en fecha 28 de junio del presente año y registrada con el No.802.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.